

Curso de Iniciación a la Gestión de la Investigación

Sevilla, 23-24 de Mayo de 2019



I-Conceptos Generales. Régimen Jurídico Básico

II-Instrumentos de financiación

III-Procedimiento de concesión de Subvenciones públicas

IV-Administración Electrónica

Curso de Iniciación a la Gestión de la Investigación

Badajoz, 26-27 de Octubre de 2017



I-Conceptos Generales. Régimen Jurídico Básico

I+D+i

La Comisión Sectorial Crue- I+D+i se creó en 1997 con el objetivo de ofrecer un foro de diálogo entre los diferentes responsables de I+D+i de las Universidades Españolas así como proporcionar una adecuada coordinación entre las políticas científicas de las universidades, promoviendo el intercambio de experiencias de gestión, promoción y evaluación de la investigación universitaria y con la voluntad de fomentar actividades conjuntas y establecer mecanismos de representación de las universidades ante los responsables políticos españoles y europeos de ciencia, investigación y tecnología.

Entre sus actividades, Crue- I+D+i se reúne periódicamente con el objetivo de analizar, debatir y proponer recomendaciones y protocolos de actuación sobre las cuestiones clave de los planes y estrategias que afectan a la investigación de las Universidades españolas.

Grupos de Trabajo

- | | | | |
|-------------------------------------|---|---|-----------------------------|
| 1. Divulgación y Cultura Científica | 2. Red de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) | 3. Red de Unidades de Gestión de la Investigación (UGI) | 4. Red de Oficinas Europeas |
|-------------------------------------|---|---|-----------------------------|



COMITÉ EJECUTIVO

Presidente

D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector de la Universidad de Córdoba

Secretaria General Crue Universidades Españolas

Dña. M^a Teresa Lozano Mellado, Secretaria General

Crue Universidades Españolas

Organigrama Básico





“LA LEY”, EN UN VISTAZO

- Normativa de Fondos Estructurales UE (2014-2020)
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.
- Normativa autonómica.
- Bases reguladoras específicas de cada convocatoria.
- Convocatorias anuales e instrucciones específicas para su ejecución y justificación.

EL INSTRUMENTO COMÚN: Concepto de Subvención (Art.2 LGS)

-Su finalidad es el interés público.

-Disposición gratuita de fondos públicos. Sin contraprestación directa del receptor.

-Sujeta al cumplimiento de un objetivo (proyecto) o la concurrencia de una situación.

-Por tanto impone obligaciones materiales y formales.

-Sometida a control y, por tanto, susceptible de generar expedientes de reintegro y responsabilidad del beneficiario y gestor.

OTROS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN CON DISTINTO RÉGIMEN JURÍDICO

-TRANSFERENCIAS. Pueden ser o no finalistas. Es el mecanismo básico de financiación de las Universidades Públicas procedente de las Comunidades Autónomas.

-Financiación Privada. Que puede canalizarse a través de distintos instrumentos.

- Contratos de los Arts. 68/83 LOU

- Convenios

- Donaciones (Legislación sobre mecenazgo)

- Cátedras financiadas por empresas.

-La financiación Europea llega generalmente por vía directa. Se rige fundamentalmente por la normativa Europea y por el acuerdo de concesión (Grant Agreement) firmado entre entidad concedente y beneficiario.



REDUGI
Red de Unidades
de Gestión de la Investigación

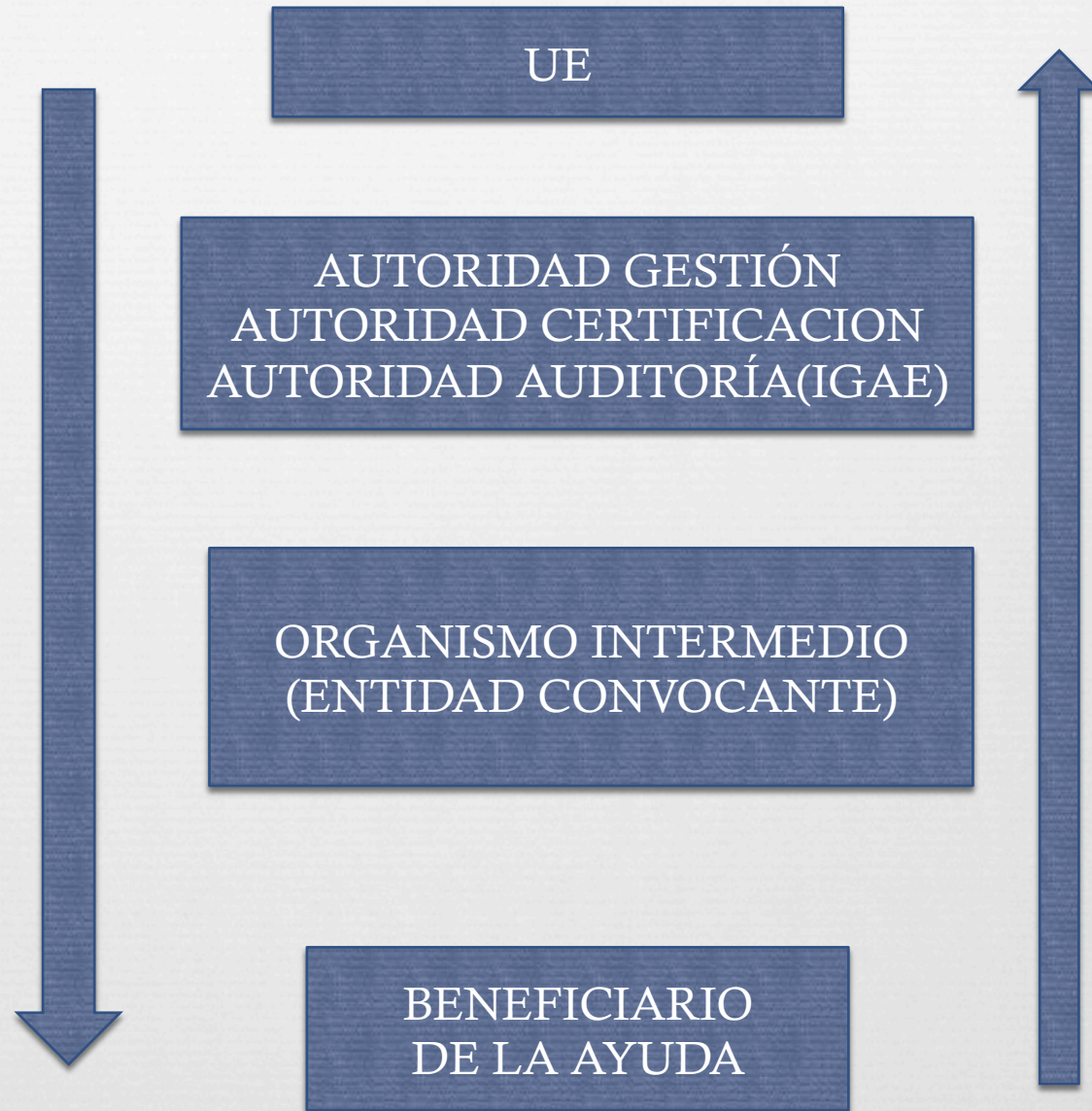
Curso de Iniciación a la Gestión de la Investigación

Badajoz, 26-27 de Octubre de 2017

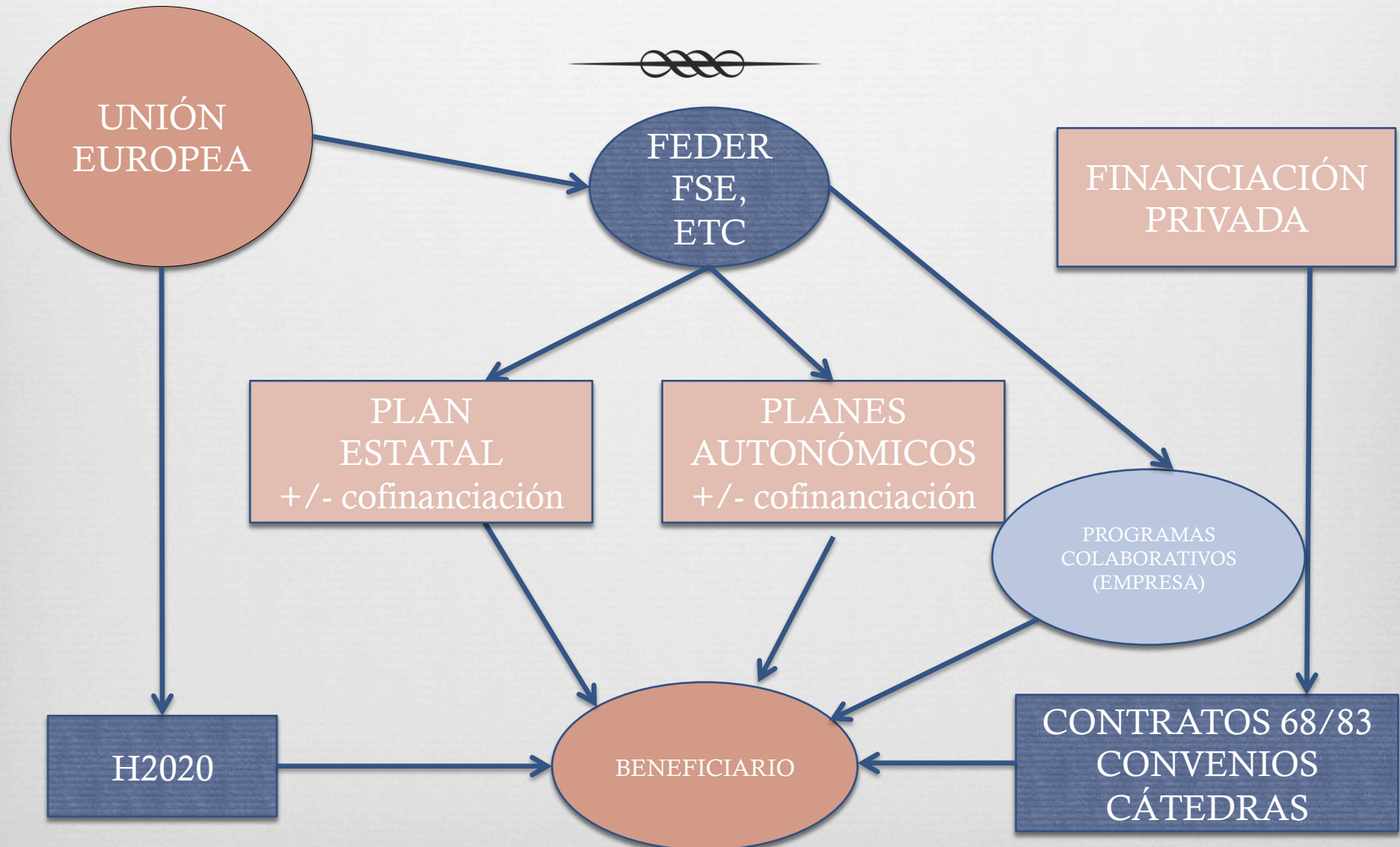


II-Instrumentos de financiación

FLUJO DE FONDOS
COMUNITARIOS



Fuentes de financiación



Funding & tender opportunities (the Single Electronic Data Interchange Area) is the entry point for participants and experts in funding programmes and tenders managed by the European Commission and other EU bodies.

Find calls for proposals and tenders

Search calls for proposals and tenders by keywords, programmes...

 Search

Calls for proposals by EU Programme

3rd Health Programme (3HP)	Asylum, Migration and Integration Fund (AMIF)	Consumer Programme (CP)	Creative Europe (CREA)	European Defence Industrial Development Programme (EDIDP)	EU Aid Volunteers Programme (EUAVD)	Erasmus+ Programme (EPLUS)	Europe For Citizens (EFC)
European Maritime and Fisheries Fund (EMFF)	European Statistics (ESTAT)	HERCULE III (HERC)	Horizon 2020 Framework Programme (H2020)	Internal Security Fund Borders and Visa (ISFB)	Internal Security Fund Police (ISFP)	Justice Programme (JUST)	Pilot Projects and Preparatory Actions (PPPA)
Programme for the Competitiveness of Enterprises and small and medium-sized enterprises (COSME)	Programme for the Environment and Climate Action (LIFE)	Promotion of Agricultural Products (AGRIP)	Research Fund for Coal & Steel (RFCS)	Rights, Equality and Citizenship Programme (REC)	Union Civil Protection Mechanism (UCPM)	Programming Period 2007-2013 (FP7 - CIP)	Overview of EU funding

[What are calls for proposals?](#)

[What are calls for tenders?](#)

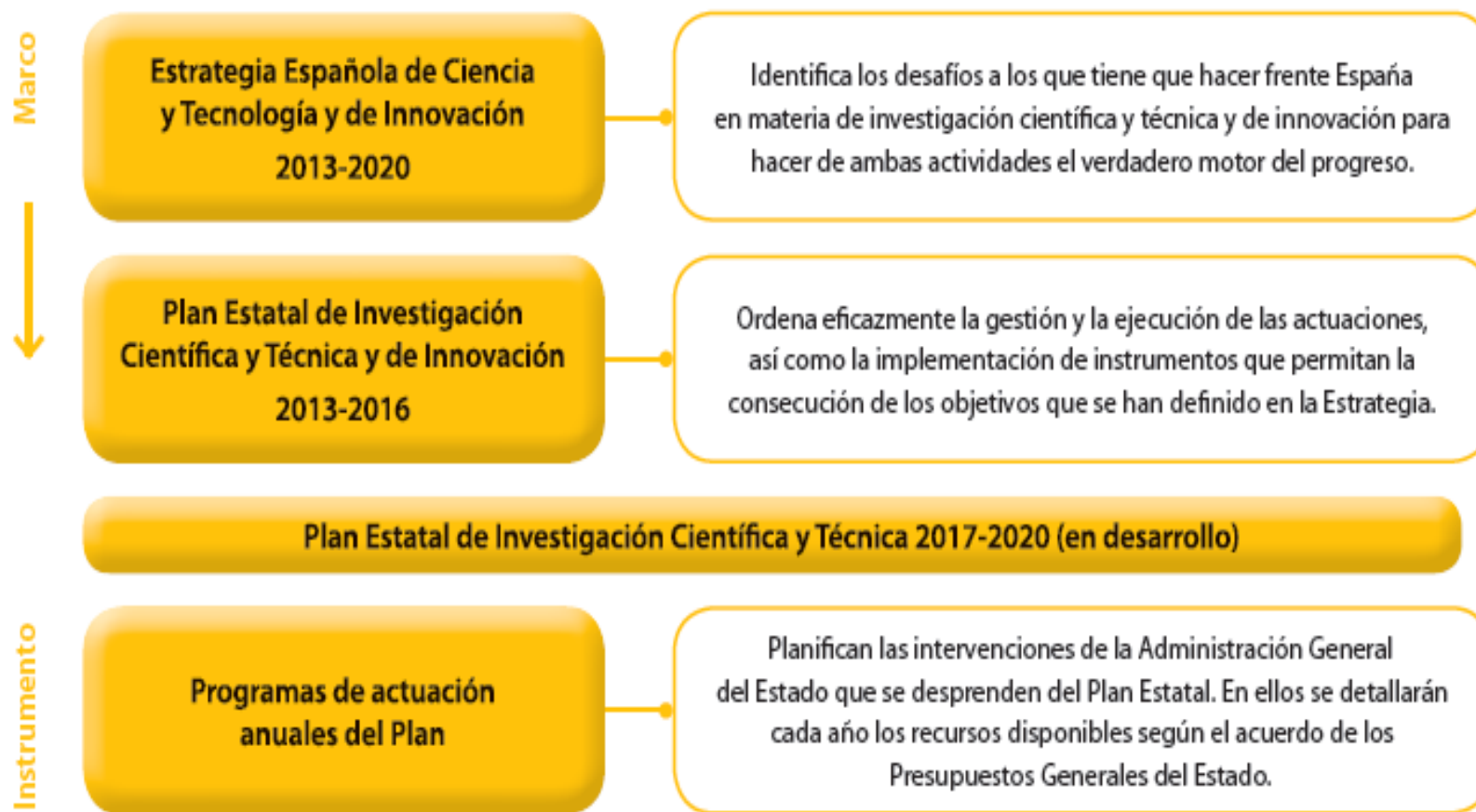
[How to participate in 5 steps](#)

Estructura Estatal Política I+D

Fuente: Resumen ejecutivo 2017 Guía gestión movilidad Euraxess



Articulación de la política de I+D+I en España



Estás en: [Inicio](#) > [Convocatorias](#)

Convocatorias

Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020

- Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i
- Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i
- Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad

Becas, ayudas y premios universitarios

- Alumnado universitario o preuniversitario
- Personal docente e investigador universitario
- Universidades y entidades del mundo universitario

Premios y Reconocimientos

- Premios Nacionales de Investigación
- Premios Nacionales de Innovación y de Diseño
- Distinción Ciudades de la Ciencia y la Innovación

Buscador de convocatorias

Introduzca el término de búsqueda

Si desea encontrar una frase exacta ponga el texto "entre comillas", en otro caso se buscará cualquier término.

Mostrar convocatorias

Abiertas Todas Año:

Convocatorias abiertas: 6

Acciones de Dinamización «Europa Excelencia» 2019

Las acciones de dinamización «Europa Excelencia» tienen como objetivo potenciar la participación ...

Aviso importante

Abierta

Ayudas para incentivar la incorporación estable de doctores (IED) 2019

Las ayudas para incentivar la incorporación estable de doctores pretenden impulsar la oferta de puestos de trabajo ...

Abierta

Convocatoria Beatriz Galindo de ayudas para la atracción del talento investigador

El objeto de las ayudas Beatriz Galindo es la atracción del talento investigador que ha realizado parte de su ...

Aviso importante

Abierta

Equipamiento Científico-Técnico 2019



La carrera Investigadora

Fuente: Resumen ejecutivo 2017 Guía gestión movilidad Euraxess



Figura 2. La carrera investigadora en España.

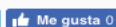


Fuente: elaboración propia. * ECTS: [European Credit Transfer and Accumulation System](#).

OPORTUNIDADES PARA PERSONAL INVESTIGADOR Y TECNÓLOGO EN ESPAÑA



Resumen ejecutivo: Guía para la gestión de la movilidad del personal investigador extranjero en España 2017



imprimir compartir

ISBN/NIPO: 057-17-052-2



Tipo de publicación: Indicadores I+D+i

Ciencia en el exterior, diplomacia científica, Euraxess

Fecha de edición: 2017

Resumen ejecutivo de la "Guía para la gestión de la movilidad del personal investigador extranjero en España 2017". La guía pretende ser un compendio de los principales temas que el personal investigador extranjero debe abordar cuando decide desarrollar parte de su carrera en España, de modo que sirva de punto de entrada en la resolución de dudas tanto del propio personal investigador como de los centros anfitriones.



Resumen ejecutivo: Guía para la gestión de la movilidad del personal investigador extranjero en España 2017

Leer online Descargar

[Ver todas las publicaciones >](#)



© Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología

Contacto

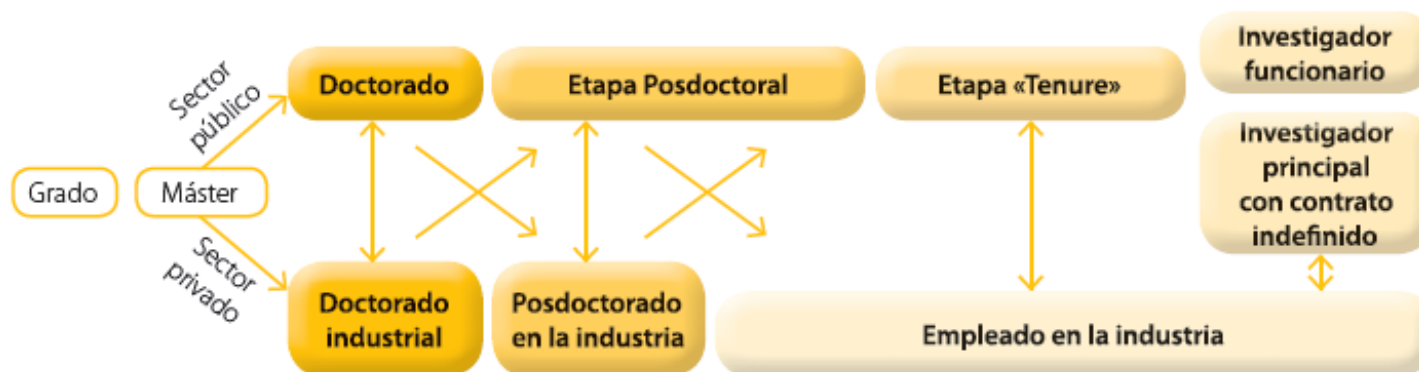
C/ Pintor Velázquez, 5
28100 Alcobendas (Madrid)
Teléfono: 00 34 91 425 09 09

Síguenos



La carrera científica en España de un vistazo.





Explora las oportunidades de financiación en cada etapa de la Investigación.



		4 años	5 años		8 años		Consolidación	
Oportunidades de financiación para el sector público	Oportunidades europeas	MSCA	MSCA	MSCA	ERC Starting Grants		ERC Grants	
	Oportunidades españolas	Formación de doctores	Juan de la Cierva Formación			Ramón y Cajal	Programa I3	Contratos de investigador distinguido
		FPU		Juan de la Cierva Incorporación		Proyectos para jóvenes investigadores sin vinculación		
		Contratos PFIS	Contratos Sara Borrell				Contratos Miguel Servet tipo I	
		FPI-INIA	DOC INIA					
	Oportunidades autonómicas*	Andalucía	Becas Talentia	Talentia Postdoc				
				Talent Hub				
		Aragón	Contratación de personal investigador predoctoral en formación				ARAID	
		Asturias	Programa Severo Ochoa (FICYT)		Programa Clarín-COFUND (B)			
		Islas Baleares	Ajuts per a la formació	Margalida Comas	Vicenç Mut			
Canarias	Programa predoctoral de formación del personal investigador							

(Continúa)

(Continuación)

		4 años	5 años	8 años	Consolidación	
Oportunidades de financiación para el sector público	Oportunidades autonómicas*	Cantabria	Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral (Universidad de Cantabria)			
		C. y León	Ayudas para financiar la contratación predoctoral de personal investigador (UCyL)			
		Cataluña	FI-2016 (AGAUR)	Beatriu de Pinós (AGAUR)		ICREA Senior Serra Húnter
		Extremadura	Contratos predoctorales para la formación de doctores	Ayudas para la especialización posdoctoral		
		Galicia	Ayudas de apoyo a la etapa predoctoral (GAIN)	Ayudas de apoyo a la etapa posdoctoral (GAIN) (A)	Ayudas de apoyo a la etapa posdoctoral (GAIN) (B)	Oportunius (ERC SG) Oportunius (ERC CG/AG)
		La Rioja	Contratos predoctorales FPI (UR)			
		Com. de Madrid		Contratación de jóvenes doctores	Contratación de doctores con experiencia	
		Reg. de Murcia	Renovación de los contratos predoctorales de formación del personal investigador Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador No Doctor	Becas de formación posdoctoral (Fundación Séneca)	Saavedra-Fajardo	
		País Vasco	ACIF (VALi+D) Santiago Grisolia	Programa Posdoctoral de Perfeccionamiento de Personal Investigador Doctor	Research Fellow (Ikerbasque)	Research Professor (Ikerbasque)
		Com. Valenciana		APOSTD (VALi+D)	ACOND (VALi+D)	
	Educación superior y centros de investigación	Diferentes oportunidades de contratación específicas de cada universidad y centro de investigación			Investigador funcionario / tenure track	
Oportunidades de financiación para el sector privado	Oportunidades de financiación privadas	 INPHINIT	 Ayudas a investigadores en oncología			
		 Ayudas predoctorales	 Banco Santander – María de Maeztu			
		MSCA	MSCA	ERC Starting Grants	ERC Grant	
		Oportunidades de la Administración General del Estado	Doctorado industrial	Torres Quevedo		

Fuente: elaboración propia.

Nota: convocatorias abiertas durante el periodo 2014-2016. El tamaño de los cuadros de cada oportunidad es proporcional a su duración.

* Solo se muestran las CC. AA. con convocatorias en el periodo 2014-2016.



REDUGI
Red de Unidades
de Gestión de la Investigación

Curso de Iniciación a la Gestión de la Investigación

Badajoz, 26-27 de Octubre de 2017



III-Procedimiento de concesión de subvenciones públicas

TITULOS I-III LGS
+
DESARROLLO
REGLAMENTARIO



LGS Legislación “Básica”

BOE.es - Documento BOE-... x +

https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-20977



Buscar



Disposición final primera. Habilitación competencial y carácter de legislación básica.

1. Esta ley se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a, 14.^a y 18.^a de la Constitución, constituyendo legislación básica del Estado, los siguientes preceptos:

En el título preliminar, el capítulo I y el capítulo II excepto, el párrafo d) del apartado 4 del artículo 9, el artículo 10, el apartado 2 y los párrafos d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del apartado 3 del artículo 16, los apartados 1, 2, y los párrafos c), f), h), i), j), k), l), m) y n) del apartado 3 del artículo 17 y el artículo 21.

En el título I, el capítulo I y el capítulo IV, excepto los artículos 32 y 33.

En el título II, los artículos 36, 37 y el apartado 1 del artículo 40.

En el título III, los artículos 45 y 46.

En el título IV, el capítulo I y los artículos 59, 65, 67, 68 y 69 del capítulo II.

El apartado 1 de la disposición adicional segunda y la disposición adicional decimosesta.

2. Las restantes disposiciones de esta ley resultarán únicamente de aplicación en el ámbito de la Administración General del Estado, de las entidades que integran la Administración local y de los organismos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de las mismas.

No obstante, cuando las comunidades autónomas hubieran asumido competencias en materia de régimen local, la ley se aplicará a las entidades que integran la Administración local en el ámbito territorial de las referidas comunidades autónomas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de esta disposición.

Disposición final segunda. Carácter básico de las normas de desarrollo.

Las normas que en desarrollo de esta ley apruebe la Administración General del Estado tendrán carácter básico cuando constituyan el complemento necesario respecto a las normas que tengan atribuida tal naturaleza conforme a la disposición final primera.

Disposición final tercera. Desarrollo y entrada en vigor de esta ley.

1. En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta ley se aprobará un reglamento general para su aplicación.

2. La presente ley entrará en vigor tres meses después de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Por tanto, Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta ley.

Madrid, 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

Análisis

- Rango: Ley
- Fecha de disposición: 17/11/2003
- Fecha de publicación: 18/11/2003



REDUGI
Red de Unidades
de Gestión de la Investigación

Curso de Iniciación a la Gestión de la Investigación

Badajoz, 26-27 de Octubre de 2017



IV-Administración Electrónica

EL ENEMIGO A BATIR



Descargar Ayuda

Buscar


RECURSOS DE AYUDA

- [Instalación de Java](#)
- [Desactivar Java](#)
- [Uso de Java](#)
- [Preguntas generales](#)
- [Mobile Java](#)
- [Seguridad](#)
- [Opciones de asistencia](#)

Consejos básicos para la solución de problemas relativos a Java

Si tiene problemas relacionados con Java, los siguientes consejos pueden ayudarle a solucionarlos.

- » [Descargar e instalar Java](#)
- » [Usar Java](#)
- » [Probar Java](#)
- » [Eliminar versiones anteriores de Java](#)
- » [Buscar Java](#)
- » [Redireccionar siempre a la página de descarga de java.com](#)

 **Explorador Chrome versión 42 y posteriores.** A partir de la versión 42 (abril 2015), Chrome ha desactivado el método estándar por el que los exploradores soportan plugins. [Más información](#)

Descargar e instalar Java

Probar el paquete de Installer fuera de línea (sólo para Windows)

El paquete Installer fuera de línea terminará a menudo con éxito aunque el paquete Installer en línea haya detectado un problema. El archivo del paquete Installer fuera de línea es grande y tardará más tiempo en descargarse que el Installer en línea.

- » [Descargar el Installer fuera de línea de Windows](#)

Desinstalar todas las instalaciones de Java que no funcionan

Elimine las instalaciones anteriores de Java que no funcionan antes de intentar instalarlas de nuevo.

- » [Desinstalar Java para Windows](#)
- » [Desinstalar Java para Mac](#)

Desactivar temporalmente el firewall o los clientes antivirus

Es posible que el firewall o el software antivirus impida que Java se instale correctamente. No olvide volver a activar el firewall o el software antivirus cuando la instalación de Java haya terminado correctamente.

¿Por qué he recibido un mensaje corrupto durante la instalación de Java?

Este mensaje suele ser más común entre los usuarios de Windows XP. Ejecute la utilidad Microsoft Fix e intente ejecutar el installer fuera de línea para resolver el problema. Consulte el apartado sobre [preguntas frecuentes de installshield](#) para obtener más información.

SEDES ELECTRÓNICAS

Inicio - Secretaría de Estad...

https://sede.micinn.gob.es

Buscar

Español | Catalán | Euskera | Gallego | English | Valencià

Buscador

Buscar



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Sede electrónica
sede.micinn.gob.es

Fecha y hora oficial: 24/10/2017 23:30



Inicio

Procedimientos y servicios electrónicos

Sedes electrónicas

Subsedes electrónicas



Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i

Bienvenido a nuestra Sede Electrónica, creada para facilitar el acceso por medios electrónicos a la información y procedimientos administrativos, **a cualquier hora y todos los días del año.**

Contacte con nosotros

- Direcciones y teléfonos
- Servicios de asesoramiento electrónico
- Buzón de quejas y sugerencias

Información sede electrónica

- Cartas de servicios
- Normativa reguladora
- Calendario de días inhábiles
- Fecha y hora oficial
- Seguridad electrónica
- Registrarse como solicitante
- Preguntas frecuentes (FAQ)

Últimas publicaciones

23/10/2017 Propuesta de resolución provisional. Acciones de dinamización Europa Investigación. Convocatoria 2017
Acciones de dinamización Europa Investigación

23/10/2017 Resolución de candidatos reserva que pasan a seleccionados. RYC 2016
Ayudas para contratos Ramón y Cajal (RYC)

19/10/2017 Resolución de solicitudes de investigadores que se excluyen. IED 2017
Ayudas para incentivar la incorporación

Acceso directo a trámites

Detalle de servicios y convocatorias

Revisión de equipo informático

RUS - Registro Unificado de Solicitantes

SISEN - Administración Entidades

FIRMA - Registro de Solicitudes

EL ÚLTIMO ENEMIGO EN LLEGAR EL CONTRATO MENOR

garantía para su ejecutividad.

[Bloque 162: #a1-29]

Artículo 117. Aprobación del expediente.

1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

[Bloque 163: #a1-30]

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

[Bloque 164: #a1-31]

Artículo 119. Tramitación urgente del expediente.

1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

2. Los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las siguientes especialidades:

a) Los expedientes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.

Cuando la complejidad del expediente o cualquier otra causa igualmente justificada impida cumplir el plazo antes indicado, los órganos que deban evacuar el trámite lo pondrán en conocimiento del órgano de contratación que hubiese declarado la urgencia. En tal caso el plazo quedará prorrogado hasta diez días.

POR FAVOR. NO DISPAREN AL PIANISTA.....



tallante@uhu.es
@Ptallante